# Resolución de Gerencia General

**N° 080-2021-UESST/GG**

Tumbes, 17 de diciembre de 2021

**VISTOS:** Los Informes N° 208 y 215-2021-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1874-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 282-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 012-2021-UESST/OAJ-EAL de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el

# Resolución de Gerencia General

30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 208-2021-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Previsión Presupuestal 2022 para la "Contratación del servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos para fiscalización de los valores máximos admisibles con laboratorios de ensayo acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes", por el monto total de S/ 74,965.40 (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 40/100 Soles);

Que, también mediante Informe N° 215-2021-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Previsión Presupuestal 2022 para la "Contratación de un laboratorio de ensayo acreditado para realizar el servicio de análisis de los sistemas de abastecimiento de agua potable en época de estiaje (déficit hídrico), bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", por el monto total de S/ 73,555.69 (Setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 69/100 Soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 282-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 1874-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, de los siguientes procedimientos de selección: **i)** "Contratación del servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos para fiscalización de los valores máximos admisibles con laboratorios de ensayo acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes", **ii)** "Contratación de un laboratorio de ensayo acreditado para realizar el servicio de análisis de los sistemas de abastecimiento de agua potable en época de estiaje (déficit hídrico), bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

# Resolución de Gerencia General

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2021, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2021, con el fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: **i)** "Contratación del servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos para fiscalización de los valores máximos admisibles con laboratorios de ensayo acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes", **ii)** "Contratación de un laboratorio de ensayo acreditado para realizar el servicio de análisis de los sistemas de abastecimiento de agua potable en época de estiaje (déficit hídrico), bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación**

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2021-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Difusión**

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

# Resolución de Gerencia General

**ARTÍCULO TERCERO. Publicidad**

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes